

FUNDACION COSTA RICA CANADA

REQUISITOS PARA PERMISO PARA REUNION DE FINCA

- 1. Carta suscrita por los dueños de ambas fincas solicitando el permiso indicando cuál es el área para reunir con la finca existente y que mantiene las Limitaciones de Ley. La carta debe de venir firmada por los dueños y los beneficiarios de la habitación familiar, mayores de edad, de ambas fincas. Fotocopias de las cédulas de identidad legibles, de quienes suscriben la solicitud o solicitud con las firmas autenticadas por un abogado. Indicar números de teléfono.
- 2. Informe registral reciente de ambas propiedades.
- Copia clara de los planos madre de ambas propiedades, los mismos deben estar catastrados y visados por la Municipalidad de la localidad.
- 4. Copia clara del plano catastro de la finca ya reunida.
- 5. En caso de que las dos propiedades tengan Limitaciones de las Leyes 7052 y 7208, cada uno deberá solicitar el permiso respectivo en las entidades donde solicitaron el Bono Familiar de la Vivienda.
- 6. Si la propiedad a la que se le disminuirá el área está como garantía de una hipoteca que se encuentre vigente, deberán aportar carta del acreedor aceptando el cambio en la garantía. Si la deuda está cancelada deberán presentar el último recibo que así lo demuestre o bien una certificación por parte de la entidad de que está cancelada.
- 7. Si la propiedad a la que se le disminuirá la medida fue adquirida por medio del bono y existe patrimonio o habitación familiar a favor de hijos menores de edad, debe realizarse antes el trámite correspondiente de diligencias de utilidad y necesidad ante el juzgado de familia de su localidad (Código de Familia Art. 42 y 43).
- 8. Depositar para efectos de trámite un monto de ¢5.000 + IVA (¢5650), el cual debe hacerse a la cuenta número 132227-0 del Banco Nacional de Costa Rica o bien en la caja ubicada en las oficinas de la Fundación Costa Rica – Canadá y aportar copia de dicho recibo. (Dicho depósito no está sujeto a devolución en caso de no realizar el trámite





Para consultas puede comunicarse al departamento de Plataforma de Servicios al número telefónico 2207-8400 en un horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los documentos se pueden enviar vía Correos de Costa Rica bajo el Servicio **EMS Courier** a la dirección: Fundación Costa Rica -Canadá, 450 metros noreste de la Iglesia de Lourdes, carretera a Cedros, en atención a Plataforma de Servicios.

<u>Información importante:</u>

- -El permiso se resolverá en un plazo aproximado de quince días hábiles desde que se cuente con la documentación completa.
- -Si al expediente le falta documentación se le notificará al cliente, el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para completarlo, de lo contrario se desechará el caso.
- -De ser necesario se podrá solicitar algún documento adicional para el análisis del permiso.
- -Todos los documentos deben ser originales.
- -No proceden las exclusiones de adultos mayores o personas con discapacidad.